



Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio- *Ley 1849-2017*)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00010-00 (202000395 E.D.)
AFECTADO: **ARLES DE JESUS GIRALDO GÓMEZ.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en punto al poder allegado por el abogado **GUILLERMO ÁNDRES SANCHEZ MADRIGAL** a través de correo electrónico el 06 de febrero del cursante año¹, previo a decidir sobre su reconocimiento, se ordena que, por secretaria, se requiera a dicho profesional para que en el término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho que interés le asiste al señor **EMERSON ELIAS OSORIO ACEVEDO** debiendo anexar prueba si quiera sumaria que acredite su condición de afectado dentro de la presente actuación.

CÚMPLASE



MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Archivo Digital No. 046
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2021-00010-00 (202000395 E.D.)
AUTO REQUIERE SOLICITANTE - Sustanciación.

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a971f6c7c8aaa589b3bdec4fe1e634f75a58847ab786b4eee702956f30c134a4**

Documento generado en 16/02/2023 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>